



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1614

BUENOS AIRES, 19 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-007885-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UNIFARMA S.A., solicita las cancelaciones de los Certificados N°: PM-954-8 SISTEMA DE STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO DE HEMOPARINA marca CAMOUFLAJE; PM-954-44 ENDOPRÓTESIS CORONARIA CON LIBERACIÓN DE DROGA marca EUCA TAX; PM-954-19 SISTEMA DE STENT ENDOVASCULAR marca CC FLEX STENT SYSTEM; PM-954-5 SISTEMA DE STENT CORONARIO marca EUCA STS FLEX; PM-954-6 CATÉTER BALÓN CORONARIO marca EUCA V; PM-954-37 ENDOPRÓTESIS CARDIOVASCULAR marca CC FLEX PRO ACTIVE y PM-954-18 ALAMBRE GUÍA marca EUCA FD014, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1614

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE los certificados N°: PM-954-8 SISTEMA DE STENT CORONARIO CON RECUBRIMIENTO DE HEMOPARINA marca CAMOUFLAJE; PM-954-44 ENDOPRÓTESIS CORONARIA CON LIBERACIÓN DE DROGA marca EUCA TAX; PM-954-19 SISTEMA DE STENT ENDOVASCULAR marca CC FLEX STENT SYSTEM; PM-954-5 SISTEMA DE STENT CORONARIO marca EUCA STS FLEX; PM-954-6 CATÉTER BALÓN CORONARIO marca EUCA V; PM-954-37 ENDOPRÓTESIS CARDIOVASCULAR marca CC FLEX PRO ACTIVE y PM-954-18 ALAMBRE GUÍA marca EUCA FD014, propiedad de la firma UNIFARMA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-007885-14-2

DISPOSICIÓN N° 1614

ys

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.